

JOSÉ FERNANDO GARCIA PAÑEDA, SECRETARIO - DELEGADO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CERTIFICO, El Consejo Rector del Organismo Autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES – KIROLETARAKO UDAL INSTITUTOA, del Ayuntamiento de Santurtzi, en Sesión Extraordinaria, de fecha 8 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN JUAN DE ROMPEOLAS.

Antecedentes

El 8 de septiembre de 2008, la Junta Rectora del IMD, **aprobó** parcialmente el Proyecto de Ejecución de Remodelación del campo de fútbol de San Juan de Rompeolas, excluyendo las partidas englobadas en el concepto de equipamiento deportivo y graderío con un presupuesto total de 1.298.971,97 Euros IVA incluido.

El día **27 de noviembre de 2008**, el Consejo Rector del IMD **aprobó el inicio de expediente y el Pliego** de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas para la contratación de la obra de Remodelación del campo de fútbol en el Barrio de San Juan de Rompeolas.

El expediente se tramita mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada. La **convocatoria** se publica en el **Boletín Oficial de Bizkaia** nº 238 de **11 de diciembre de 2008** y en el Perfil del contratante del Instituto municipal de deportes de Santurtzi de 1 de diciembre de 2008.

Finalizado el plazo señalado para la presentación de las ofertas el día **12 de enero de 2009**, se ha presentado Plicas en esta administración por una empresa: Empresa Constructora Urbelan S.A.

El día **13 de enero de 2009**, se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre “A” relativo a la capacidad para contratar de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Proposiciones presentadas

Deficiencias observadas y/o documentación omitida

Plica nº 1: Urbelan Empresa Constructora S.A.

Completa

La Mesa de contratación se reúne nuevamente el día **19 de enero de 2009**, procediéndose a la apertura de los sobres “B” y “C” con el siguiente resultado:

Plica nº 1: Empresa constructora Urbelan S.A.

Precio: 1.094.096,77 Euros.+ IVA

Plazo de ejecución: 8 meses.

Sobre C: Especificaciones técnicas.

La Mesa acuerda que se estudiará la documentación del sobre "C" con mas detenimiento y se convocará de nuevo a la Mesa.

La documentación es estudiada por el Director Gerente del IMD , que reunida de nuevo la Mesa el día 4 de mayo de 2009 hacen ante ella, un resumen de dicha documentación.

Los **criterios de adjudicación** del presente contrato son los siguientes:

Precio: Hasta 50 puntos.

Memoria: Hasta 40 puntos.

Plazo de ejecución: Hasta 10 puntos.

En relación a la memoria comprensiva del Proyecto, de su análisis se desprende que Urbelan, comprende el sentido y alcance del Proyecto de ejecución, ha identificado sus puntos críticos: servicios afectados, movimiento de tierras, edificio auxiliar de vestuarios, construcción del muro vegetal, etc. Por todo ello, se le valora con 30 puntos sobre un máximo de 40 puntos.

En cuanto al plazo y justificación del plazo de ejecución de dichas obras, Urbelan lo estima en 8 meses, tras analizar pormenorizadamente la influencia climatológica en el desarrollo de las obras. Teniendo en cuenta que el Pliego contempla la posibilidad de puntuar este criterio con 10 puntos como máximo, se decide puntuar la oferta con 7 puntos, en base a lo señalado anteriormente.

Con relación al precio, criterio dotado con un máximo de 50 puntos, al ser la única empresa presentada, no tiene lugar la aplicación de la fórmula, por lo que se conviene otorgarle los 50 puntos propuestos.

Consecuentemente con lo indicado la Mesa de contratación por unanimidad de los presentes, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a Urbelan Empresa constructora S.A.

La nueva LCSP determina que debe realizarse una adjudicación provisional y posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a esta última, el adjudicatario provisional, deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que este Organismo autónomo le requiera y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. (art. 135 de la LCSP).

La adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notifica a todos los licitadores.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 16º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, Resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adquisición de este derecho con carácter definitivo se publicará dicha circunstancia en el Perfil del contratante y se seguirá el trámite previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Visto cuanto antecede, tras un breve debate, el Consejo Rector del IMD por mayoría de sus miembros

ACUERDA

Primero Declarar válido el acto licitatorio y en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato que tiene como objeto la obra de remodelación del campo de fútbol de San Juan de Rompeolas, a Urbelan, Empresa Constructora S.A., con CIF A-95030268 y domicilio social en Polígono Industrial Torrelarragoiti, Parcela 5 G, pabellón 20, 48.170 Zamudio, Bizkaia de conformidad con el contenido de su proposición, el Pliego de Cláusulas administrativas y el Proyecto técnico aprobado por la Administración.

Segundo El precio del contrato es Un millón noventa y cuatro mil noventa y seis euros y setenta y siete céntimos (1.094.096,77 Eur) mas un IVA de Ciento setenta y cinco mil cincuenta y cinco euros y cuarenta y ocho céntimos (175.055,48 Euros), lo que hace un **total** de Un millón doscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y dos euros y veinticinco céntimos IVA incluido (**1.269.152,25 Euros**)

Tercero: En el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar en el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y deberá constituir la Garantía definitiva por valor de Cincuenta y cuatro mil setecientos cinco Euros (**54.705 Euros**), momento en el cual se le devolverá la garantía provisional.

Cuarto Facultar al Presidente del IMD para adoptar las resoluciones necesarias para la formalización y ejecución del contrato.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y dar traslado del mismo a las empresas licitadoras así como a la Administración del IMD.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.